



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA LOS ESTADOS DEL BENEFICIO HOGARES INSULARES REGIÓN DE VALPARAÍSO, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN QUE SEÑALA Y APRUEBA CONSTITUCIÓN, ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA HOGARES INSULARES. ORDENA PUBLICACIÓN.

VIÑA DEL MAR, 27 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: VA-00081/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° DN-00370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; y teniendo presente la Resolución Exenta RA N°173/36/2024 del 08 de enero de 2024, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que delega facultades o firma respecto de los actos jurídicos y materias que se indican al Sr. Tomas Ignacio Morales Zarate, como Director Regional Subrogante, de JUNAEB Región de Valparaíso, entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024; Resolución Exenta RA N° 173/44/2024 del 11 de enero de 2024, Encomendación de funciones Directivas; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 12, contempla la suma de M\$ 934.774 destinados a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB, entre los cuales están los Hogares Insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria N°12 previamente referida, establece: "Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de educación media y superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios vigentes, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre de 2023, ambas de JUNAEB.

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso, de acuerdo con lo que se señala en la parte considerativa del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 880/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación del programa en el proceso 2024, con fecha 21 de febrero 2024 se constituyó Comité Hogares Insulares;

8.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

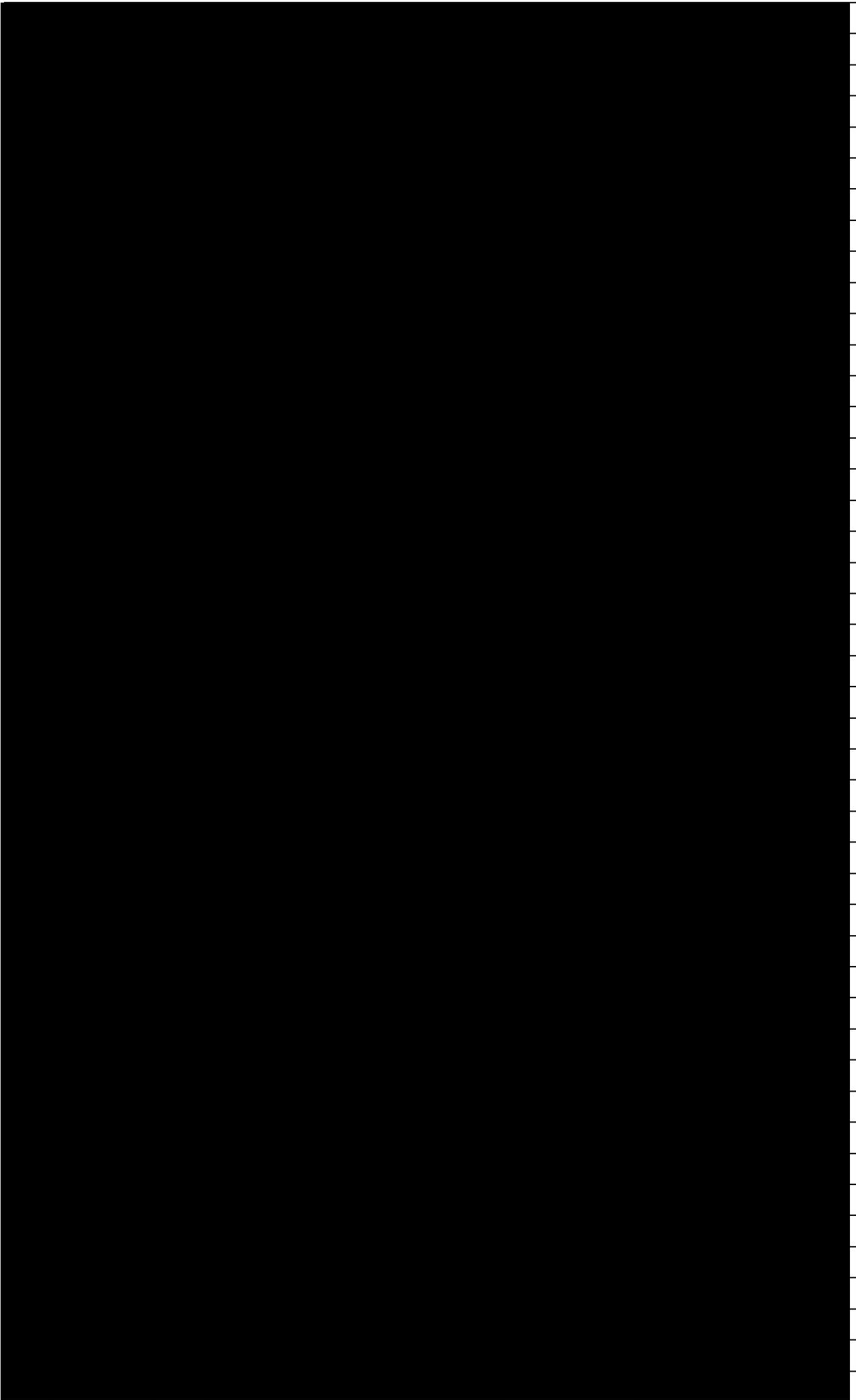
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE, el Beneficio Hogares Insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2024 a un total de 8 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
[Redacted]					

ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVASE, el Beneficio Hogares Insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2024 a un total de 84 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
[Redacted]					





ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE, el Beneficio Hogares Insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2024, de un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
[Redacted]					

ARTÍCULO SEXTO: SUPRÍMASE, el Beneficio Hogares Insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2024 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
1					
2					
3					

ARTÍCULO SÉPTIMO: APRUÉBESE, calidad de huésped (a la espera de la presentación del certificado de alumno regular 2024) por un período de 20 días de corrido, prorrogables en casos especialmente calificados a 3 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Prestación
[Redacted]					

ARTÍCULO OCTAVO: APRUÉBESE la constitución de la Comisión Regional de Selección Programa Hogares Insulares, Región de Valparaíso, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2024, según se detalla a continuación:

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21 de febrero 2024		
Lugar	Los Castaños N° 297, Viña del Mar y plataforma virtual TEAMS		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora Término	13:00 hrs.
Motivo	Constitución y sesión de Comisión Hogares Insulares.		

2.- Integrantes

Nombre	Cargo / Institución
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios; Junaeb
Christian Espinoza Retamales	Coordinador Programa Hogar Insular; Junaeb
Jonathan Arcos Fabio	Coordinador Programa Hogar Insular; Junaeb
Cristian Arias Isla	Representante Delegación Presidencial Región de Valparaíso.
Ana Maria Oyarzun Fernández	Encargada de Educación Municipal I. Municipalidad Juan Fernández.
Natalia Tuki Jiménez	Encargada Dpto. Social Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua.
Loreto Gonzalez Ramirez	Directora Desarrollo Comunitario Isla de Pascua.
Amanda Mardones	Integrante del equipo de Dideco I. Municipalidad Isla de Pascua.
Jenifer Gomez	Integrante del equipo de Dideco I. Municipalidad Isla de Pascua.

ARTÍCULO NOVENO: APRUÉBESE Acta de constitución del Programa Hogares Insulares, de fecha 21-02-2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.03.174. glosa N° 11.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Acta de constitución del Programa Hogares Insulares, de fecha 21-02-2024.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TOMÁS MORALES ZARATE
Director Regional (S)
Dirección Regional de Valparaíso

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de reunión comisión HINS 21.02.2024	Digital	Ver		

RFF/JAF

Distribución:

Dirección Regional de Valparaíso
Departamento de Bienestar Estudiantil



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21 de febrero 2024		
Lugar	Los Castaños N° 297, Viña del Mar y plataforma virtual TEAMS		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	13:00 hrs.
Motivo	Constitución y sesión de Comisión Hogares Insulares		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ana Maria Oyurzun Fernandez, Encargada de Educación Municipal I. Municipalidad Juan Fernández.	Conexión plataforma TEAMS.
Natalia Tuki Jiménez, Encargada Dpto. Social Delegación Presidencial Provincial Isla de Pascua	Conexión plataforma TEAMS.
Cristian Arias, Representante Delegación Presidencial Región de Valparaíso.	Firma lista de asistencia.
Loreto Gonzalez , Directora Desarrollo Comunitario Isla de Pascua	Conexión plataforma TEAMS.
Amanda Mardones, Integrante del equipo de Dideco I. Municipalidad Isla de Pascua.	Conexión plataforma TEAMS.
Jenifer Gomez, Integrante del equipo de Dideco I. Municipalidad Isla de Pascua.	Conexión plataforma TEAMS.
Ricardo Fredes Fernández, Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios	Presencial/ Conexión plataforma TEAMS.
Jonathan Arcos Fabio, Coordinador Programa Hogar Insular	Presencial/ Conexión plataforma TEAMS.
Christian Espinoza Retamales, Coordinador Programa Hogar Insular	Presencial/ Conexión plataforma TEAMS.

3.- Temas Tratados

<ol style="list-style-type: none"> 1. Bienvenida y presentación de los participantes. 2. Contextualización de los temas a tratar <ul style="list-style-type: none"> - Funciones de la comisión - Requisitos y documentos obligatorios - Revisión estadística - Condición del hogar insular (infraestructura y dotación) - Apertura - Revisión de casuística - Revisión de casos renovantes y postulantes hogar insular. - Acuerdos que se requieran para el adecuado funcionamiento del programa año 2024. 3. Se presentan los requisitos y documentos obligatorios:
--

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 6

Hogares Insulares

Postulante y Renovante sólo enseñanza superior

- Residir en Isla de Juan Fernández o Isla de Pascua.
- Contar con la evaluación en el RSH.
- Cursar estudios regulares o estar matriculado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.

Residencia Insular

Postulante y Renovante enseñanza media/enseñanza superior

- Residir en Isla de Juan Fernández o Isla de Pascua.
- Contar con la evaluación en el RSH.
- Cursar estudios regulares o estar matriculado en establecimiento de enseñanza media o educación especial o una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.
- Acreditar uso del beneficio a través del anexo declaración semestral de uso del beneficio

Documentos obligatorios

- Certificado de alumno regular o comprobante de matrícula
- Declaración semestral de uso del beneficio (sólo Residencia Insular)
- Copia de carnet de identidad del arrendador (sólo Residencia Insular).

COMUNA	Trazabilidad de becarios					
	Inicio del programa	Marzo	Mayo	Junio	Julio	Octubre
Isla de Pascua		20	19	18	14	13
	22	(2 retiros)	(1 retiro)	(1 retiro)	(1 egresada/2 suspendieron/1 retiro)	(1 retiro)
Juan Fernández	2	2	2	2	2	2
Total	24	22	21	20	16	15

Al comienzo del programa 2023, a petición de Isla de Pascua se ingresaron especialmente a dos estudiantes que se encontraban inferior en el listado de prelación, de los cuales uno hizo suspensión anual en julio. También, se comenta la presión política a través de un diputado informando una gran cantidad de demanda insatisfecha, y dos apoderados solicitando un egreso excepcional. Adicionalmente, la trazabilidad de los retiros y suspensiones voluntarias, evidencia que no existe concordancia entre la demanda insatisfecha planteada y la realidad del uso del programa, mostrándose que en el mes de marzo hubieron dos retiros.

Cupos y revisión de Casos HINS:

Cupos por localidad.

COMUNA	Renovantes 2024	Cupos disponibles	Cobertura total	Inversión
JUAN FERNÁNDEZ	1	5	6	\$83.036.126

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 3 de 6

ISLA DE PASCUA	11	7	18	(por becario \$ 2.767.871)
	TOTAL		24	

Formularios en sistema:

Cuenta de RUT	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Postulante	Renovante	Total general
Isla de Pascua	8	12	20
Juan Fernández	4	1	5
Total general	12	13	25

Cupos y Revisión casos Hins Juan Fernández:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MOD.	Tramo RSH	AÑO INGRESO	CARRERA	OBSERVACIÓN DR
										BECAR 1S; CUMPLE CAR 1S; DUR MAX 2024.5.12022 HINS (2); 2023 HINS (2);

Al término del primer semestre debe hacer retiro del hogar la estudiante [REDACTED], salvo que realice continuidad a una carrera profesional. Lo anterior será informado por Juan Fernández a la afectada.

Cupos y Revisión casos Hins: Isla de Pascua/ Cobertura 18- Renovantes

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 4 de 6

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	AÑO INGRESO	CARRERA	OBSERVACIÓN DR

En el termino del primer semestre debe hacer retiro del hogar [REDACTED] salvo que haga continuidad a carrera profesional.

Cupos y Revisión casos Hins: Isla de Pascua/ Cobertura 18- Postulantes

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	Tramo RSH	AÑO INGRESO	CARRERA	OBSERVACIÓN DR
					ANASTASIA VAL			INGENIERIA EN GESTION	

7 cupos para postulantes

***Deben tener resuelta la figura de residencia a la espera de una Res. Final de Junaeb.**

- Se analizaron casos de Hins Juan Fernández e Isla de Pascua:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 5 de 6

Acuerdos que se requieren para el adecuado funcionamiento del programa año 2024.

Manual de convivencia versión 2024: Documento en fase final para entrada en vigencia.

- Conocer, valorar y cumplir cada una de las indicaciones establecidas en él.
- Principios de convivencia, 19.
- Deberes de cada estudiante, 35.
- Horarios, Consumo del PAE, permisos, y autorregulación.
- Medidas Disciplinarias, Falta Mediana y/o Falta Grave, pueden repercutir en la expulsión temporal y/o permanente del hogar

Se informan algunas variables que tendrá el manual de convivencia 20245, como la asistencia regular a clases y el consumo del Programa de Alimentación Estudiantil.

Familias de Origen.

- Tener vinculación permanente con Junaeb. Esto, bajo la premisa de que la incorporación del beneficiario al hogar no modifica los deberes que tiene su familia de origen en cuanto al bienestar y apoyo al estudiante durante su trayectoria académica.
- El espíritu del programa es el desarrollo del proyecto académico y con foco de la experiencia del usuario en el continente.

Apertura y Traslado desde Aeropuerto:

- Apertura 01-03-2024.
- 5 estudiantes.
- las coordinaciones y costos de este servicio correrán por cuenta de DÍDECO de Isla de Pascua

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 6 de 6

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
[REDACTED]	Comisión.	Febrero 2024
Revisar el oficio que se envía al director regional de Junaeb y, en base a nuevos antecedentes del caso de resolver la duración de Mana Iti.	Equipo técnico Sección de becas y Atención Usuarios.	Febrero 2024.
Dideco Isla de Pascua contactará a cada postulante HINS para confirmar su ingreso y permanencia en el HINS.	Dideco Isla de Pascua.	Febrero 2024.
Informar y enviar los calendarios de la Sección de Becas a la red.	Sección de Becas y Atención Usuarios.	Febrero 2024.
Informar el plazo límite de envío de DUB.	Sección de Becas y Atención Usuarios.	Marzo 2024.
Enviar a la red el manual de convivencia 2024	Sección de Becas y Atención Usuarios.	Febrero 2024.
Delegación Presidencial Isla de Pascua deberá enviar el listado de habilitación para asignar y pagar los casos de BRINS.	Sección de Becas y Atención Usuarios.	Febrero 2024.
Delegación Presidencial Isla de Pascua deberá confirmar la fecha de vuelo FACH.	Delegación Presidencial Isla de Pascua	Febrero 2024.

5.- Responsable

“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”

Nombre: Ricardo Fredes Fernández
Cargo: Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios



Firma y timbre

